



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 213

Suplemento.- Jueves, 7 de noviembre de 2019

Página 55

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID	
Citación y resolución sobre ejecución 273/19	57
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MÁLAGA	
Notificación de sentencia 336/19	59
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MÁLAGA	
Notificación de resolución, ejecución 133/19.	60

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

Aprobación definitiva de la modificación de créditos número 8/2019.2	62
Aprobación inicial/definitiva del expediente de la modificación de créditos número 9/2019.2 ..	63

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Aprobación inicial/definitiva expediente número 71/19 de modificación de créditos en el presupuesto de 2019	64
---	----

AYUNTAMIENTO DE BENADALID

Creación de la Comisión Especial de Cuentas	65
Aprobación inicial/definitiva del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas	66

AYUNTAMIENTO DE COÍN

Corrección de error del anexo VII en el temario de Arquitecto/a Técnico/a	67
---	----

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA

Aprobación inicial/definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tributos Municipales	68
--	----

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Aprobación definitiva del estudio de detalle en parcela 8.2.1 Sector URP-VB-7 "Artola Alta" ..	69
Aprobación definitiva del estudio de detalle en parcela 7.1.a Sector URP-VB-7 "Artola Alta" ..	72
Convocatoria de prueba psicotécnica para la provisión en propiedad de 11 plazas de Policía ..	74





AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle de la UE C-8 “Finca Ana María”	75
Información pública del proyecto de remodelación del acceso de la autovía A-7, sentido Cádiz	76

AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aprobación inicial/definitiva de la modificación de ordenanzas fiscales	77
---	----

AYUNTAMIENTO DE TEBA

Aprobación inicial/definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	78
Aprobación inicial/definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas	79

FE DE ERRATAS

Se hace constar que en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 209, suplemento número 1 del día 31 de octubre de 2019, aparece por error en las páginas interiores del formato PDF “lunes, 31 de octubre de 2019”, siendo la fecha correcta “jueves, 31 de octubre de 2019”.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 16 DE MADRID

Autos número: Ejecución de títulos judiciales 83/2019.
Materia: Resolución contrato.
Ejecución número: 273/2019.
Ejecutante: Nezha Khmimej.
Ejecutada: Tinfer Inversiones MN, Sociedad Limitada.

Edicto

Cédula de notificación

Doña Raquel Paz García de Mateos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dieciséis de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento 273/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nezha Khmimej frente a Tinfer Inversiones MN, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

“El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 4 de abril de 2018, a la empresa Tinfer Inversiones MN, Sociedad Limitada, en favor de la demandante Nezha Khmimej y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Princesa, 3, planta 5 - 28008, el día 22 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que, si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 LJS)”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tinfer Inversiones MN, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 16 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).



Edicto

Cédula de notificación

Doña Raquel Paz García de Mateos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dieciséis de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento 273/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nezha Khmimej, frente a Tinfer Inversiones MN, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

“Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante Nezha Khmimej frente a Tinfer Inversiones MN, Sociedad Limitada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 LJS, debiendo la recurrente que no sea trabajadora beneficiaria del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander número de cuenta 2514-0000-64-0273-19”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tinfer Inversiones MN, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 11 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

7883/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 403/2019.
Negociado: ES.
Contra Cárdenas Multiservicios, Sociedad Limitada y otro.

Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 403/2019, contra otro y Cárdenas Multiservicios, Sociedad Limitada, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado sentencia número 336/19, la que se encuentra en la Secretaría del Juzgado a disposición de los demandados.

Y para que sirva de notificación a la demandadas Cárdenas Multiservicios, Sociedad Limitada, así como al administrador don Francisco Antonio Cárdenas Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 21 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Agustín Salinas Serrano.

7592/2019

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: 775/18.
Sobre despido.
Ejecución número 133/2019.
Negociado: B3.
Ejecutante: Doña Erika Raquel Kurschat.
Abogado: Don Juan Antonio Domínguez Pérez.
Ejecutada: Lesan Restauración, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Cristina Campo Urbay, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 133/2019, a instancia de la parte actora, doña Erika Raquel Kurschat, contra Lesan Restauración, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución, de fecha 21 de octubre de 2019, que contiene en su parte dispositiva el tenor literal siguiente:

Decreto número 478/2019.
Letrada de la Administración de Justicia, doña Cristina Campo Urbay.
En Málaga, a 21 de octubre de 2019.
(...)

Parte dispositiva

Dispongo: Declarar a la ejecutada Lesan Restauración, Sociedad Limitada, con CIF B93559359, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 19.921,23 euros en concepto de principal, más la cantidad de 2.988,18 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Asimismo, por estar la demandada en paradero desconocido, se acuerda librar edicto al *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* a fin de quedar notificada esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander número 2955000064013319, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la LO 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.



Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número siete de Málaga, y en “Observaciones” se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código “30” y “Social-Repósito”.

Así, lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Lesan Restauración, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 21 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Campo Urbay.

7586/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL
MARBELLA**

Habiéndose publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 193, de fecha 9 de octubre de 2019, el edicto de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 08/2019.2, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante bajas por anulación en otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 169, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo y se procede a su publicación, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos (Áreas de gasto 1, 4 y 9)

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
1	GASTOS DE PERSONAL	2.943,93
	TOTAL ALTAS	2.943,93

Bajas en aplicaciones de gastos (Área de gasto 9)

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
5	FONDO DE CONTINGENCIA	2.943,93
	TOTAL BAJAS	2.943,93

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Dicha actuación no suspenderá por sí sola la efectividad de la modificación de créditos aprobada.

En Marbella, a 31 de octubre de 2019.

El Presidente, José Antonio Mena Castilla.

7889/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL
MARBELLA**

Habiéndose publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 193, de fecha 9 de octubre de 2019, el edicto de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 09/2019.2, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con el remanente de Tesorería para gastos generales positivo del ejercicio anterior, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 169, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo y se procede a su publicación, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos (Área de gasto 1)

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
6	INVERSIONES REALES	2.833.379,30
	TOTAL ALTAS	2.833.379,30

Altas en partidas de ingresos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.833.379,30
	TOTAL ALTAS	2.833.379,30

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Dicha actuación no suspenderá por sí sola la efectividad de la modificación de créditos aprobada.

En Marbella, a 31 de octubre de 2019.

El Presidente, José Antonio Mena Castilla.

7890/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2019

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2019, el expediente de crédito extraordinario y suplemento de créditos en el presupuesto de 2019 (expediente 2019 MC-00071), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a 24 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

7665/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENADALID

Anuncio

Don Antonio Vera Vázquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benadalid (Málaga).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2019, acordó proceder a la creación de la Comisión Especial de Cuentas, con la composición, funciones y competencias previstas en las leyes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Benadalid, a 24 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente, Antonio Vera Vázquez.

7690/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENADALID

Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por acuerdo del Pleno, de fecha 18 de octubre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Benadalid, a 24 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente, Antonio Vera Vázquez.

7708/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

COÍN

Anuncio

Advertidos errores en el anexo VII: Arquitecto/a Técnico/a (temario) de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Coín, en ejecución del proceso para la selección de personal laboral fijo, de las plazas aprobadas por decreto número 2019-0380, de fecha 7 de agosto de 2019, y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 168, de fecha 3 de septiembre de 2019.

La Alcaldía Presidencia, por resolución número 2019-0446, de fecha 15 de octubre de 2019, ha resuelto modificar la convocatoria en el sentido siguiente:

“Corregir el temario correspondiente al anexo VII, anulando el texto que figura en la publicación, quedando modificados tal como se indica a continuación los siguientes puntos, que sustituyen a los anteriores:

Tema número 26. Plan de Emergencia Municipal.

Tema número 29. Normativa vigente sobre accesibilidad en Andalucía.

Tema número 36. Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Tema número 48. Voluntariado de Protección Civil. Normativa vigente a nivel nacional y de la Junta de Andalucía.

Tema número 56. El Plan General de Ordenación Urbana de Coín.

Tema número 60. Conservación e inspección técnica de las edificaciones.

En Coín, a 16 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Javier Santos Cantos.

7717/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

FUENTE DE PIEDRA

Edicto

El Pleno de la Corporación Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Fuente de Piedra, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2019, acordó aprobar inicialmente la modificación de tarifas de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Modificación de los artículos 8.1a) y 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Modificación del artículo 5.1 y el cuadro del apartado A de dicho artículo de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Modificación del apartado 2 del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Recogida de Basuras Domiciliarias y Residuos Sólidos Urbanos, Tratamiento y Eliminación de Residuos de Cualquier Naturaleza.
- Modificación del epígrafe 3 del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio añadiendo al mismo el apartado D).

En consecuencia y de conformidad con lo determinado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, durante los cuales se podrán formular sugerencias, alegaciones y reclamaciones al mismo entendiéndose aprobada definitivamente en el caso de que no llegaran a formularse.

Fuente de Piedra, 30 de octubre de 2019.

El Alcalde, firmado: Siro Pachón Gómez.

7831/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

*Delegación de Urbanismo
Área de Planeamiento y Gestión*

Anuncio

Por el presente anuncio se hace público, para general conocimiento, que por acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 12 de septiembre de 2019, se procedió a la aprobación definitiva de estudio de detalle en parcela 8.2.1. Sector URP-VB-7 “Artola Alta”, habiendo sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados con el número 2019INS0011, asimismo ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento con el número de Registro 8178 y expediente 29-004121/19 (EM-MB-404), la normativa del mencionado instrumento de planeamiento es la que a continuación se transcribe:

(expediente 2018PLN00146-ED).

Cuadro comparativo de normativa urbanística vigente

	PPO / PGOU 86 UA-3	ESTUDIO DE DETALLE UA-3
PARCELA MÍNIMA	200 m ²	> 200 m ²
LONGITUD MÍN. FACHADA	> 10 m	CUMPLE
DIÁMETRO MÍN. CIRCULO A INSCRIBIR EN LA PARCELA	> 30 m	> 30 m
NÚMERO MÁX. UNIDADES	S/ P.P.O. : 53 UDS	MÁX. 53 UDS
ALTURA MÁXIMA (PLANTAS)	P. BAJA + 1	P. BAJA + 1
ALTURA MÁXIMA (METROS)	MÁX. 7,50 m	6,00 m
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	S/ P.P.O.: 6.144,59 m ² (0.488 m ² /m ² s) S/ MOD. P. COMPENSACIÓN: 6.141,38 m ²	6.141,38 m ²
OCUPACIÓN MÁXIMA	S/ P.P.O.: 50% 6.292,40 m ²	4.566,38 m ²
SEPARACIÓN LINDERO PÚBLICO	≥ 3,00 m	BLQ. 1: 11,13 m/ BLQ. 4: 4,16 m BLQ. 5 : 6,93 m/ BLQ. 8 :3,85 m BLQ. 10 : 6,00 m S/PLANOS
SEPARACIÓN LINDERO PRIVADO	≥ 3,00 m	BLQ 2: 5,10 m/ BLQ 6: 8,89 m BLQ. 7: 3,00 m / BLQ. 9: 19,04 m S/PLANOS
DIMENSIÓN MÁXIMA EDIFICACIÓN	40 m	BLQ. 1-2: 48,65 m BLQ. 3-4: 47,63 m BLQ 5-6: 54,10 m BLQ. 7: 23,33 m/ BLQ. 8: 25,82 m BLQ. 9-10: 7,09 m S/PLANOS

	PPO / PGOU 86 UA-3	ESTUDIO DE DETALLE UA-3
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS	1 VEZ ALTURA DEL MAYOR ≥ 3 m SI NO ENFRENTAN FACHADAS VIVIDERAS	BLQ. 2-3 : 3 m BLQ. 6-7 : 3,36 m BLQ. 7-8: 7,63 m BLQ. 7-9 : 7,09 m S/PLANO
PLAZAS MÍN. APARCAMIENTO	2 PLAZAS/VIVIENDA	2 PLAZAS/VIVIENDA

Nota: 1. Se plantean dimensiones de edificaciones mayores de 40 m en algunos conjuntos, estando justificada la permeabilidad visual y peatonal según la ordenación propuesta. Se plantean diferencias de nivel entre bloques opuestos de 6 m que permiten a los bloques traseros tener vistas sobre los delanteros. Se presenta secciones justificativas 1-1' y 2-2' en planos.

A continuación se adjunta una lista desglosada donde se describe la edificabilidad, ocupación y máximo número de unidades prevista para cada conjunto:

BLOQUE 1

- Edificabilidad : 614,00 m²
- Ocupación: 440,00 m²
- Número de unidades máx.: 6 viviendas

BLOQUE 2

- Edificabilidad: 614,00 m²
- Ocupación: 440,00 m²
- Número de unidades máx.: 6 viviendas

BLOQUE 3

- Edificabilidad: 614,00 m²
- Ocupación: 440,00 m²
- Número de unidades máx.: 6 viviendas

BLOQUE 4

- Edificabilidad: 614,00 m²
- Ocupación: 440,00 m²
- Número de unidades máx.: 6 viviendas

BLOQUE 5

- Edificabilidad: 657,00 m²
- Ocupación: 480,00 m²
- Número de unidades máx.: 6 viviendas

BLOQUE 6

- Edificabilidad: 657,00 m²
- Ocupación: 490,00 m²
- Número de unidades máx.: 6 viviendas

BLOQUE 7

- Edificabilidad: 535,00 m²
- Ocupación: 410,00 m²
- Número de unidades máx.: 4 viviendas

BLOQUE 8

- Edificabilidad: 620,00 m²
- Ocupación: 460,0 m²
- Número de unidades máx.: 5 viviendas

**BLOQUE 9**

- Edificabilidad: 525,00 m²
- Ocupación: 400,00 m²
- Número de unidades máx.: 4 viviendas

BLOQUE 10

- Edificabilidad: 525,00 m²
- Ocupación: 400,00 m²
- Número de unidades máx.: 4 viviendas

ZONA COMUNITARIA CERRADA

- Edificabilidad: 166,38 m²
- Ocupación: 166,38 m²

TOTAL EDIFICABILIDAD : 6.141,38 m² = Edificabilidad máxima

TOTAL OCUPACIÓN: 4.566,38 m² < 6.292,40 m² de ocupación máxima

TOTAL NÚMERO DE VIVIENDAS: 53 viviendas = 53 viviendas máximo

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía) en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pudiere interponer cualquier otro que estime procedente.

En Marbella, a 29 de octubre de 2019.

La Alcaldesa, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

7884/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

*Delegación de Urbanismo
Área de Planeamiento y Gestión*

Anuncio

Por el presente anuncio se hace público, para general conocimiento, que por acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 12 de septiembre de 2019, se procedió a la aprobación definitiva de estudio de detalle en parcela 7.1.a. Sector URP-VB-7 “ARTOLA ALTA”, habiendo sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados con el número 2019INS0012, asimismo ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento con el número de Registro 8179 y expediente 29-004140/19 (EM-MB-405), la normativa del mencionado Instrumento de Planeamiento es la que a continuación se transcribe:

(Expediente 2018PLN00137-ED).

7. Cuadro Comparativo de Normativa Urbanística Vigente

	P.P.O / PGOU 86 (MODIFICACION NNUU) UA-3	ESTUDIO DE DETALLE UA-3
SUPERFICIE DE PARCELA	5.229,98 m ²	5.229,98 m ²
PARCELA MÍNIMA	200 m ²	> 200 m ²
LONGITUD MÍN. FACHADA	> 10 m	CUMPLE
DIÁMETRO MÍN. CIRCULO A INSCRIBIR EN LA PARCELA	> 30 m	> 30 m
N.º MÁX. UNIDADES	S/ P.P.O. : 22 UDS	22 UDS
ALTURA MÁXIMA (PLANTAS)	P. BAJA + 1	P. BAJA + 1
ALTURA MÁXIMA (METROS)	MÁX. 7.50 m	BLOQUES 1 Y 2 : 6.50 m: BLOQUE 3 Y 4 : 6.50 m
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	S/ P.P.O.: 2.553,56 m ² (0.488 m ² /m ² s) S/ MOD. P. COMPENSACIÓN :2.552,23 m ²	2.552,23 m ²
OCUPACIÓN MÁXIMA	S/ P.P.O.: 50 % 2.614,99 m ²	2.461,00 m ²
SEPARACIÓN LINDERO PÚBLICO	≥ 3.00 m	BLQ. 1 Y 2 : 3.00 m BLQ. 3 : 6.20 m BLQ. 4 : 18.43 m S/PLANOS
SEPARACIÓN LINDERO PRIVADO	≥ 3.00 m	BLQ. 1,3 Y 4: 3.00 m BLQ. 2 : 5.00 m S/PLANOS
DIMENSIÓN MÁXIMA EDIFICACIÓN	40 m	BLQ. 1: 26.02 m BLQ. 2: 23.25 m BLQ. 3: 32.90 m BLQ. 4: 29.07 m S/PLANOS



	P.P.O / PGOU 86 (MODIFICACION NNUU) UA-3	ESTUDIO DE DETALLE UA-3
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS	LA ALTURA DEL MAYOR $O \geq 3m$ SI NO SE ABREN HUECOS DE ESTANCIAS VIVIDERAS	BLQ. 1-2 : 3 m BLQ. 3-4 : 3 m S/PLANO
PLAZAS MÍN. APARCAMIENTO	2 PLAZAS / VIVIENDA	2 PLAZAS / VIVIENDA

A continuación se adjunta una lista desglosada donde se describe la edificabilidad, ocupación y número de unidades prevista para cada conjunto:

CONJUNTO 1 :

- Edificabilidad: 616.83 m²
- Ocupación : 665.00 m²
- Número de unidades máx.: 6 viviendas.

CONJUNTO 2:

- Edificabilidad : 573.96 m²
- Ocupación : 410.00 m²
- Número de unidades máx.: 6 viviendas.

CONJUNTO 3:

- Edificabilidad: 632.72 m²
- Ocupación: 650.00 m²
- Número de unidades máx.: 5 viviendas.

CONJUNTO 4:

- Edificabilidad : 632.72 m²
- Ocupación : 640.00 m²
- Número de unidades máx.: 5 viviendas.

INSTALACIONES COMUNITARIAS:

- Edificabilidad: 96.00 m²
- Ocupación: 96.00 m²

Total edificabilidad: 2.552,23 m² < edificabilidad máx. s/ PPO / = edif. máx. s/ P. compensación.

Total ocupación: 2.461,00 m² < 2.614,99 m² de ocupación máxima.

Total número de viviendas: 22 viviendas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía) en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pudiere interponer cualquier otro que estime procedente.

En Marbella, a 29 de octubre de 2019.

La Alcaldesa, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

7885/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Área de RRHH, Organización y Calidad

Edicto

Mediante el presente edicto se procede al anuncio del señalamiento de la prueba de la convocatoria para la provisión en propiedad de 11 plazas de Policía, 9 plazas mediante el sistema de oposición en turno libre aprobadas por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de marzo de 2018, conforme a la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 9 de septiembre de 2019 publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, número 190, suplemento 1, de fecha 4 de octubre de 2019.

El tribunal de selección ha acordado convocar a los/as aspirantes que resultaron aptos en las pruebas físicas, en el Palacio de Congresos "Adolfo Suárez" de Marbella, sito en calle José Meliá, 2 (Marbella), a las 9:00 horas del día 12 de noviembre de 2019, para la realización de la prueba psicotécnica contemplada en la base 9.1.3 de la convocatoria, de conformidad con acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha de 9 de septiembre de 2019 (*BOPMA* número 190, de 4 de octubre de 2019):

Los/as aspirantes deberán venir provistos de bolígrafo azul o negro, así de documento identificativo de su identidad (original), para la realización de la prueba. A los efectos establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda poner en conocimiento de todos los/as aspirantes que actuará como asesora técnica del tribunal dada la especialidad de la prueba a realizar doña María del Pilar Sánchez Méndez, con DNI 2738**** - W. Lo que se pone en conocimiento de los aspirantes de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de las bases de la convocatoria (*BOPMA* número 90, de 11 de mayo de 2018).

Marbella, 31 de octubre de 2019.

La Alcaldesa, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

7898/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Edicto

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2019, se aprobó inicialmente la modificación del estudio de detalle de la UE C-8 “Finca Ana María II”, junto con su resumen ejecutivo, promovido por la mercantil Construcciones Vega-Ermita, Sociedad Limitada.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Mijas, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 32.1.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Mijas, a 24 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente, P. D., El Concejal de Urbanismo, Decreto número 2019034085, de 23 de julio de 2019, firmado: Andrés Ruiz León.

7692/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Edicto

Con fecha 1 de octubre de 2019 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto: Ordenar que, de acuerdo con el artículo 104.5 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se someta a información pública el “Proyecto de remodelación del acceso en el P.K. 203+450 de la autovía A-7, sentido Cádiz, término municipal de Mijas (Málaga)”, elaborado por las entidades CPS e ICS Ingenieros Consultores del Sur, Sociedad Limitada, por un plazo no inferior a 20 días, que se anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mijas, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la citada ordenación de accesos.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Mijas, significándose que las alegaciones que se deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, según lo dispuesto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y con notificación individual a los interesados, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mijas, 24 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente, P. D. el Concejal Delegado de Urbanismo, Decreto número 2019034085, de 23 de julio de 2019, firmado: Andrés Ruiz León.

7791/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

NERJA

Anuncio

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 31 octubre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Lo que se hace público, en virtud de lo preceptuado en el artículo 17-1.º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en el Área Rentas y Exacciones, 1.ª planta de la Casa Consistorial, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, en el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Si finalizado el periodo de exposición pública no se hubiera presentado reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-3.º del citado texto refundido.

Nerja, 4 de noviembre de 2019.

La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Ángeles Díaz Nieto.

7910/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

TEBA

Anuncio de aprobación provisional

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TEBA POR EL QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://teba.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Teba, 30 de octubre de 2019.

La primera Teniente de Alcalde, Carmen Cordón Herrera.

7860/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

TEBA

Anuncio de aprobación provisional

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TEBÁ POR EL QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://teba.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Teba, 30 de octubre de 2019.

La primera Teniente de Alcalde, Carmen Cordón Herrera.

7861/2019